

AÑO 2021

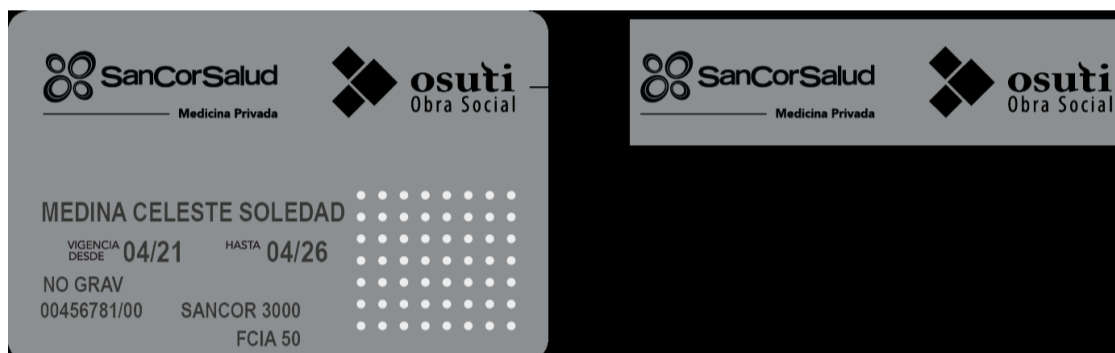
NOTA MÚLTIPLE N° 031

La Plata, 17 de Marzo de 2021.

Señor
Presidente de la
Entidad Primaria

PUNTO ÚNICO: OBRA SOCIAL ASOCIACION MUTUAL SANCOR SALUD AMSS - (Código 105): S/Incorporación de planes:

Se comunica a las Entidades Primarias que a partir del **01/04/2021**, los afiliados de la obra social detallada que presenten las credenciales especificadas a continuación, tienen acceso a las prestaciones a través del convenio de referencia con idénticas normas operativas y aranceles al convenio de Sancor Salud código 105 -145.



Para el acceso al servicio, los afiliados contarán con una credencial en la que se visualizan los logos de SanCor Salud y OSUTI respectivamente, la cual podrá ser presentada tanto en su formato físico como digital, con la misma validez.

Se recuerda que las siguientes prestaciones en ambulatorio se deben autorizar por el sistema Fol2PM.

- 42.01.01 Consulta ambulatoria
- 15.01.06 y/o 15.02.03 PAP
- 17.01.01 Electrocardiograma
- Capítulo 18 del NN
- 22.01.01 Colposcopia
- Capítulo 34 del NN.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

Dr. Sandro Scafati
Secretario de Gobierno



Sede Central

Calle 5 N°473 (B1902CKS) La Plata
Tel (0221) 439-1300 (Líneas Rotativas)
Fax (0221) 439-1375
Mail sec-me@femeba.org.ar

Oficina Capital Federal

Av. Belgrano N°1225
(C1093AAA) C.A.B.A.
Tel/Fax (011) 4383-4467/4490
Mail dcapital@femeba.org.ar